



RFC: APV940803PI2

Emitida

Credito

Fecha de emisión: 21/08/2025 15:43:09

T.C.: 9.5000

Almacén: AG001

Certificado emisor: 00001000000703847324

Certificado SAT: 00001000000513570558

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Folio SAT:

Lugar de expedición: 74080 - SAN MARTIN TEXMELUCAN,

Fecha de certificación: 21/08/2025 15:48:42

Facturado a:

No. CTE: 1458

Entregado a:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE

USE 9205217S8

CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 5

LAS ANIMAS, TLAXCALA

TLAXCALA

90030

MEX

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: 99 - Por definir

Uso del CFDI:

Condiciones de pago:

G03 - Gastos en general.

Pago a 15 días

Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

Régimen fiscal receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Datos estadísticos

Forma de pago

Crédito

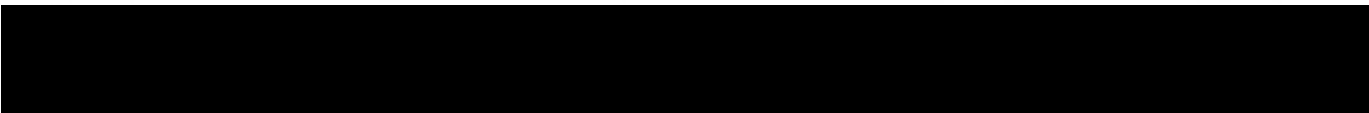
| Cantidad | Unidad | Clave prod. | Descripción | Valor uni. | Importe |
|------------------|-------------------------|-------------|---|------------|-------------------|
| 35.00 | PAQUETES XPK-Paquete | PTAPSM0300 | AP 24X300 ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL Clave SAT: 50202301 - Agua | \$111.000 | \$3,885.00 |
| 25.00 | PAQUETES XPK-Paquete | PTAPSM0500 | AP 20X500ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL Clave SAT: 50202301 - Agua | \$97.000 | \$2,425.00 |
| Subtotal: | | | | | \$6,310.00 |
| IVA 0% | | | | | \$0.00 |
| TOTAL | | | | | \$6,310.00 |

SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

Observaciones / Notas de entrega:

Folios: L18402 \$3,885.00, L18403 \$2,425.00.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="FQI" Folio="71524"
Fecha="2025-08-21T15:43:09" FormaPago="99"
Sello="EE03ZuOEL23bYA2Q1w7vuhgyG3W8ZLLdJkEL5pjcyfRoD1xfFADCADKxALxbvErztYIc1bczT9SeLh3J6znkVVOwkrkpSucxyACVoS1xEINGkdMi0XqA4H5B50nvPe3CiCyZEIDIOvkPe
NoCertificado="00001000000703847324"
Certificado="MIIGQTCBCmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM4NDczMjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVGVGVVUwMwYDVQDDCxBQYBERUwU0VSVk1DSU8gREUGQURNSUS3U1RSQUNJT04gVFJ
CondicionesDePago="Pago a 15 días" SubTotal="6310.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="6310.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01"
MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="74080">
  <cfdi:Emisor Rfc="APV940803PI2" Nombre="AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" UsoCFDI="G03" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="50202301" Cantidad="35.00" ClaveUnidad="XPK" Unidad="PAQUETES" Descripcion="AP 24X300 ML SN MARTIN
DISFRUTA NATURAL" ValorUnitario="111.00" Importe="3885.00">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="3885.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaoCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="35.00" Descripcion="AP 24X300 ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL" NoIdentificacion="PTAPSM0300"/>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="50202301" Cantidad="25.00" ClaveUnidad="XPK" Unidad="PAQUETES" Descripcion="AP 20X500ML SN MARTIN
DISFRUTA NATURAL" ValorUnitario="97.00" Importe="2425.00">
    <cfdi:Impuestos>
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Base="2425.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaoCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Parte ClaveProdServ="50202301" Cantidad="25.00" Descripcion="AP 20X500ML SN MARTIN DISFRUTA NATURAL" NoIdentificacion="PTAPSM0500"/>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.00">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" Base="6310.00" TipoFactor="Tasa" TasaoCuota="0.000000" Importe="0.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <cfd:TimbreFiscalDigital xmlns:cfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="76a13dae-3c4c-47e3-b1b7-
65368ef9edc9" FechaTimbrado="2025-08-21T15:48:42" RfcProvCertif="DIG130917F9A"
SelloCFD="EE03ZuOEL23bYA2Q1w7vuhgyG3W8ZLLdJkEL5pjcyfRoD1xfFADCADKxALxbvErztYIc1bczT9SeLh3J6znkVVOwkrkpSucxyACVoS1xEINGkdMi0XqA4H5B50nvPe3CiCyZEII
NoCertificadoSAT="00001000000513570558"
SelloSAT="03EJMG5LDmBUv7Rv+PU20RC13KUP3dprMc7jzUPTsPAZYf3LzSd1tj3EMJdPwLcEQOz7Ie8YkFjRkF875+U+uR32mLUOMxQVscwZAQNER41MuIXkG5tF2wVqzMKm4jZ4shLF8I
  </cfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 161 que se celebra entre la persona moral AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES SA DE CV, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que el Lic. René Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril del 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a).- Nombre: AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES SA DE CV
- b).- Acta Constitutiva: 4652
- c).- R.F.C.: APV940803PI2
- d).- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e).- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 27
- f).- Identificación oficial vigente: XXXXXXXXXX

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 3160 de fecha 26 de junio del 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de: 25 paquetes de botellines de 500 ml con 20 piezas y 35 paquetes de botellines de 300 ml con 24 piezas de agua purificada, correspondientes al mes de abril; bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, por el recurso denominado "Recursos Estatales".

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$6,310.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS, 00/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

| | | |
|---|---|---|
| <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p>Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala REVISÓ Administración del Pedido</p> | <p>AUTORIZÓ</p> <p>Lic René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p> | <p>"El Proveedor"</p> <p>C.P. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ</p> |
|---|---|---|

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": KM 91.5 CARR. FED. MEXICO-PUEBLA S/N COL. LOS ANGELES, DELEG. SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA C.P. 74080 SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA. MEXICO

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 21 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 21 de julio del 2025.

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se permitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento

| | | |
|---|---|--|
| <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISOR ADMINISTRATIVO DEL PEDIDO DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Jefe del Departamento de Adquisiciones</p> | <p>AUTORIZO Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p> | <p>"El Proveedor" FEDERICO VARGAS DOMINGUEZ C.P. FEDERICO VARGAS DOMINGUEZ</p> |
|---|---|--|



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500003160

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-06-26 16:57:00
Fecha de la correspondencia: 2025-06-23 16:57:00
Fecha límite de respuesta: 2025-06-26 16:57:00

Número de Oficio: CVS/0261/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

JORGE GUEVARA LOZADA
Coordinación de Vida Saludable

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Remito Requisiciones de Compra, papelería, productos alimenticios, materiales y equipos menores de tecnología, fotocopias e impresión, combustible, uniforme, deportes, mobiliario de oficina y equipo de cómputo, correspondientes a la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores 2024, para la aplicación en el Programa.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

LILIANA MARLENE SANCHEZ LEON
Departamento de Recursos Materiales y Servicios USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

RECIBIDO

01 JUL 2025
10:57 am

DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

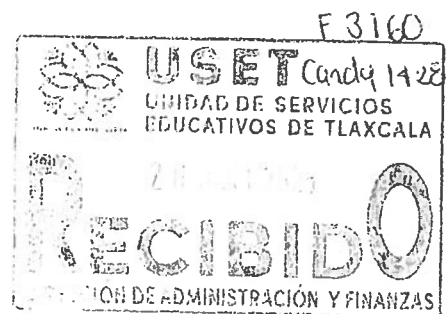
TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE VIDA SALUDABLE**

Oficio No. CVS/0261/2025

Tlaxcala, Tlax., 23 de junio de 2025

**LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**



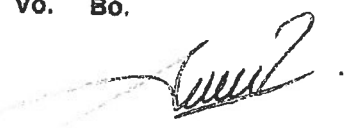


Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y a la vez remito **Requisiciones de Compra: Papelería, Productos Alimenticios, Materiales y Equipos menores de Tecnologías, Fotocopias e Impresión, Combustible, Uniformes, Deportes, Mobiliario de Oficina y Equipo de cómputo,** correspondientes a la aplicación de los Remanentes de Ejercicios Anteriores 2024 para la aplicación en el Programa: Estilos de Vida Saludable.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

MTRO. JORGE GUEVARA LOZADA **MTRO. SERGIO ENRIQUE RESÉNDIZ FLORES**
COORDINADOR VIDA SALUDABLE **DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

c.c.p. - Ing. Alejandro Oropeza Hernández, - Director de Transformación y Archivo. - Mismo fin.
c.c.p. - Archivo.



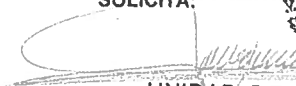


REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR 2024

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE VIDA SALUDABLE

HOJA 2 DE 2
FECHA 17/06/2025

| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE [INCLUYE IVA] |
|--|------------|------------|-----------------------|---------|---|-----------------------|
| | SOLICITADA | AUTORIZADA | | | | |
| PAQUETE | 25 | | 7001 | 22101 | BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA, PRESENTACIÓN 500 ML C/24 PZAS | |
| JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: MATERIAL NECESARIO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE EL AREA | | | | | SOLICITA:  UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL | |
| AUTORIZA:  UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | | | | | Vº: Bo.  UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Jefa del Departamento de Adquisiciones | |
| PERIODO EN QUE SE CONSUMIRA: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE | | | | | | |




REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR 2024

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE VIDA SALUDABLE

HOJA 1 DE 2
FECHA 17/06/2025

| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE [INCLUYE IVA] |
|---|------------|------------|-----------------------|---------|--|-----------------------|
| | SOLICITADA | AUTORIZADA | | | | |
| PAQUETE | 35 | | 7001 | 22101 | BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA, PRESENTACIÓN 300 ML, C/24 PZAS | |
| JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: ALIMENTOS NECESARIOS PARA REUNIONES DE TRABAJO PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE VIDA SALUDABLE | | | | | SOLICITA:  UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA COORDINADOR DEL PROGRAMA VIDA SALUDABLE DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL | |
| AUTORIZA:  UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. RENE SUAREZ SUAREZ DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ: JUNIO-DICIEMBRE | | | | |  LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES | |

ELABORO: ALEXIS FLORES AGUILAR



FECHA: 30 DE JULIO DE 2025.

ACTA ENTREGA

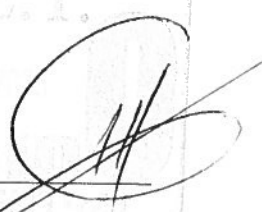
Se levanta la presente acta en las instalaciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, U.S.E.T, carretera federal libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 Col. Las Animas, Tlaxcala, Tlax., por una parte, la Lic. María Eugenia Galvan Sanchez, y por otra parte el C.P. Federico Vargas Domínguez, para efectuar entrega-recepción, de los bienes que ampara el pedido, conforme a lo siguiente:

LOS INSUMOS ENTREGADOS SON LOS SIGUIENTES:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA |
|---------|----------|------------------|---|------------|
| 1 | 35 | PAQUETE | BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 300 ML CON 24 PIEZAS SAN MARTIN | SAN MARTIN |
| 2 | 25 | PAQUETE | BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML CON 20 PIEZAS SAN MARTIN | SAN MARTIN |

Recibido de conformidad por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, determina que el servicio corresponde a los requerido, cumpliendo con las cantidades y precios pactados.

Recibe



Unidad de Servicios Educativos
Del Estado de Tlaxcala

Entrega



C.P. Federico Vargas Domínguez
Representante Legal